

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

46.848/07. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre notificación Resolución de archivo D. Fermín Vara Paredes.*

Desconociéndose el actual domicilio de D. Fermín Vara Paredes, que constaba como titular de la vivienda militar sita en Ceuta, Poblado de Sanidad, Grupo III, O-V, se hace saber que por Resolución de fecha 13 de junio de 2007, del Director General Gerente, de este Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 87.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se acuerda el archivo del expediente de desahucio n.º 107/06, sin perjuicio de que se continúe en su caso, con la reclamación de la deuda que, en relación con la vivienda pueda obrar en el Instituto.

Madrid, 5 de julio de 2007.—La Instructora, D.ª Cristina Úbeda Murillo.

46.849/07. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre archivo de actuaciones a D. Fernando Dodero Martínez.*

Desconociéndose el actual domicilio de D. Fernando Dodero Martínez, titular del contrato de cesión de uso de vivienda militar, por no hallarse en el Poblado Naval de Rota, Zona 11, vivienda n.º 2323, se le hace saber por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, que se ha dictado con fecha de 22 de marzo de 2007, Resolución mediante la que se declara el archivo de las actuaciones que se habían iniciado, previas a la posible incoación de un expediente de desahucio contra el mismo, contra la que se podrá formular, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, o el correspondiente al domicilio del interesado, o, potestativamente, el recurso de reposición regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de un mes, ante esta Dirección General.

Madrid, 5 de julio de 2007.—La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

46.850/07. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre requerimiento previo de desalojo de don Francisco y doña Ana Cuevas Troyano.*

Desconociéndose el actual domicilio de don Francisco y doña Ana Cuevas Troyano, por no haberlos hallado en la vivienda militar, sita en Av. de Montevideo, n.º 6, Bajo, izq., de Bilbao, en los dos intentos de notificación practicados en la misma, se les hace saber que, por el Director general Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar citada, que se ha formulado con fecha 16 de mayo de 2007, Requerimiento previo de desalojo, de conformidad con lo prevenido en el artículo 95 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y a la vista de la Resolución de la misma autoridad de fecha 15 de febrero de 2007, se ha acordado ejecutar la resolución de desahucio procedente del expediente n.º 59/06, a cuyo efecto se les requiere para que, en un plazo máximo de quince días, a partir del día siguiente a la publicación de este escrito, manifiesten expresamente si consenten, o no, la entrada en el domicilio de la Av. de Montevideo, n.º 6, bajo izq., de Bilbao, a los efectos de proceder al lanzamiento. Si transcurrido el plazo señalado, no se recibe en este Instituto su autorización, se entenderá denegada a efectos de solicitar la autorización de entrada en la vivienda militar.

Madrid, 5 de julio de 2007.—La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

46.851/07. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre la Resolución de archivo de don Jesús José Madera Cameselle.*

Desconociéndose el actual domicilio de don Jesús José Madera Cameselle, que fue titular del contrato de cesión de uso de vivienda militar sita en el Poblado Naval de Rota, Zona 11, n.º 2507, 1.º Izq., se le hace saber que por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar, que se ha dictado con fecha 7 de mayo de 2007, Resolución de archivo, por no haber quedado acreditada la causa contemplada en el artículo 9.b) («Cambio de destino cuando implique cambio de localidad o área geográfica, según lo establecido en el apartado 1 del artículo 8 de esta Ley, cuando la vivienda esté vinculada al citado destino»), de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 26/1999 de 9 de julio, la presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá formular en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su recepción Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid o el correspondiente al domicilio del interesado, o potestativamente, en el plazo de un mes, el recurso de reposición regulado en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, ante esta Dirección General.

Madrid, 5 de julio de 2007.—La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

46.852/07. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre requerimiento de desalojo de don José Pascual Couso Gómez.*

Desconociéndose el actual domicilio de don José Pascual Couso Gómez, titular del contrato de cesión de uso de la vivienda militar sita en Ceuta, Av. de España, n.º 1, esc. 1, 2.º C, por no haberle hallado en la misma en los intentos de notificación practicados, se le hace saber que, por el Director general Gerente de este Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en las actuaciones previas al expediente que en su caso se incoe, se ha dic-

tado con fecha 25 de mayo de 2007, requerimiento de desalojo, por la causa de resolución de contrato contemplada en el artículo 10.1.e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se destine a actividades ajenas a dicho fin») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la citada norma, mediante el presente escrito se le requiere para que proceda a desalojar voluntariamente la citada vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, dado que en caso contrario, al amparo de lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 26/1999 de 9 de julio, se incoará el correspondiente expediente administrativo de desahucio.

Madrid, 5 de julio de 2007.—La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

47.483/07. *Resolución de 11 de julio de 2007, de la Dirección Adjunta de Administración Económica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se anuncian las notificaciones por comparecencia, después de haber realizado primero y segundo intentos.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios, demás interesados o representantes que se relacionan en el anexo que se publica en los suplementos de este diario, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los obligados tributarios, los demás interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el anexo que se publica en los suplementos de este diario.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Madrid, 11 de julio de 2007.—El Director Adjunto de Administración Económica, Pedro Gómez Hernández.

(En suplemento aparte se publican los anexos que se citan)